

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

La subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 293 del 16 de abril 2018 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA.

Que el 13 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA.

Que el 2 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria en mención.

Que el 9 de abril se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que, en la categoría internacional de las quince (15) propuestas inscritas, doce (12) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y en la categoría nacional de las seis (6) inscritas, cinco (5) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50 Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 18 de abril de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Ignacio Ramos Cusaria, Manuel Antonio Hernández Martínez y Gustavo Adolfo Lara Paz.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE		
Trayectoria del concursante (Experiencia artística en músicas populares, urbanas o tradicionales)	20		
Trayectoria y relevancia de las personas o entidad con quien se adelanta el proceso de formación	20		
Pertinencia, solidez formal y conceptual de la propuesta de formación y su impacto con relación al plan de divulgación y las actividades académicas	30		
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma y presupuesto	15		
Propuesta de creación y su relación con el proceso de formación	15		

Que según acta de selección de fecha 26 de abril del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1341 /			
Objeto	RESIDENCIAS EN MÚSICA			
Valor	\$ 60.000.000			
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127			
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.			
Fecha	31 de enero del 2018			

En consideración de lo expuesto,





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

#### **RESUELVE**

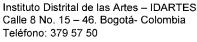
ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Categoría	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
673-2-007	PERSONA NATURAL	NACIONAL		LENGUAJES INTERPRETATIVOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PERCUSION EN LA CHIRIMIA CHOCOANA.	CC 52.882.555	88.67	\$9.300.000
673-2-003	PERSONA NATURAL	NACIONAL	JOHANA CAROLINA MENDEZ RUIZ	INMERSIÓN EN LOS CANTOS, ANÁLISIS DE LETRAS CON CONTENIDO SOCIAL Y FORMAS DE TOCAR MÚSICA TRADICIONAL DEL PACIFICO SUR DE LA FAMILIA BALANTA DE TIMBIQUÍ	C.C. 52.841.295	83.00	\$10.000.000
673-1-008	PERSONA NATURAL	INTERNACIONAL	URPI BARCO QUINTANA	LA VOZ COMO INSTRUMENTO MUSICAL, IMPROVISACIÓN Y EXPLORACIÓN SONORA	C.C. 53.106.382	90.67	\$20.000.000
673-1-009	PERSONA NATURAL	INTERNACIONAL	ANDRES FELIPE MEZA AMADO	LAS RUTAS DE LA MARIMBA EN LATINOAMÉRICA "LA CHIAPANECA Y LA CHONTA"	C.C. 1.121.852.196*	87.33	\$20.000.000

ARTÍCULO 2°: La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos y un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior a la entrega del informe final, al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos y la entrega de la la obra producto de la residencia. El ganador deberá presentar la relación de gastos que sustenten la inversión de los recursos entregados.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.



Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, de acuerdo con los deberes establecidos en los requisitos específicos de participación en la convocatoria, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitarán al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

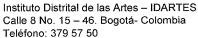
ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 07 DE MAYO DE 2018.

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA Subdirectora de las Artes (E) Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Diaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Giovanna Chamorro Ramírez – Gerente de música Chamber Chamber Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias Proyectó y suministró información: Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

